

L E Y E S**LEY Nº 3495**

**RATIFICASE ACUERDO
COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE
FECHA 30 DE JULIO DE 1978 —
INVESTIGACION DE FUENTES Y
ELABORACION DE PROYECTOS DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

San Fernando del Valle de Catamarca,
26 de Setiembre de 1979.

**A S. E. EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA:**

Elevo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se ratifica el Acuerdo Complementario del Convenio de fecha 30JUL78 suscripto entre la Nación y el Gobierno de esta Provincia, celebrado por el Sr. Ministro de Bienestar Social y el Sr. Administrador General del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, Ing. Amadeo Benito BOTTERI, destinado a la investigación de fuentes y elaboración de proyectos de abastecimiento de agua potable.

Se confeccionó el presente proyecto, de acuerdo a las facultades que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 1º punto 5.5.1. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar.

Saludo a S. E. con atenta y distinguida consideración.

Dr. PEDRO SOFIEL ACUÑA
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
26 de Setiembre de 1979.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Artículo 1º punto 5.5.1. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

LEY:

ARTICULO 1º.— Ratificase en todas sus partes el Acuerdo Complementario del Conve-

nio de fecha 30JUL78 celebrado entre la Nación y el Gobierno de la Provincia de Catamarca, suscripto por el señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Jorge Alberto LOBO, y el señor Administrador General del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural (SNAP), Ing. Amadeo Benito BOTTERI, destinado a la investigación de fuentes y elaboración de proyectos de abastecimiento de agua potable, que pasa a formar parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2º. — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Pedro Sofiel Acuña
Ministro de Gobierno